



**Resolución de la Subsecretaría del Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Jefe de Créditos Impagados, en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, convocado por Resolución de 29 de julio de 2021, (BOE del 31)**

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 30 de marzo de 2022, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63.1 m. de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría RESUELVE:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Jefe de Créditos Impagados en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por orden de puntuación. La lista de aprobados se podrá consultar en la página web Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo [www.tpfe.es](http://www.tpfe.es), y en la página del Ministerio del Interior [www.interior.gob.es](http://www.interior.gob.es)

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, el primer aspirante de dicha relación deberá presentar en el Registro General de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, sito en C/ Cedaceros nº 11, 4ª planta, 28014, Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad, en el caso de españoles.
- b) Copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la bases de la convocatoria, en el caso de extranjeros.
- c) Copia auténtica de la titulación académica correspondiente que se señala en el Anexo II de las bases de la convocatoria. Si no está en posesión del título exigido deberá presentar certificación académica original o compulsada que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reduce a la mitad el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución para la presentación de la documentación que se cita en el apartado segundo, debido al elevado número de expedientes de reclamaciones de deuda pendientes de tramitación.

Cuarto.- En el caso que el primer candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo indicado en el apartado anterior, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se requerirá a la siguiente candidata de la relación para la aportación de la documentación indicada en el apartado segundo, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA SUBSECRETARIA DE INTERIOR. Isabel Goicoechea Aranguren.





**ANEXO I**

**Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Jefe de Créditos Impagados, en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
ECHAIDE DE LUCAS	IGNACIO	01*16	37,84
GUTIÉRREZ ARJONILLA	PURIFICACIÓN	77*94	32,27

